



SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 1200-1255 del 10 de octubre de 2023
(16 OCT 2024) 1588

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN No. 1200-1255 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2023 “Por la cual se adopta el plan de implantación del proyecto denominado “centro comercial el vergel” ubicado en suelo urbano del municipio de Ibagué”, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, la Ley 1755 de 2015, el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal 1000-0543 de 2015 modificado por el Decreto Municipal 1000-0765 de 2017, el Decreto Municipal 1000-1210 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES.

La señora Camila Vila Silva, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.778.658 actuando en su condición de representante legal de VISI & COMPAÑÍA SAS, identificada con NIT 9004964812, la formulación del Plan de Implantación en el Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 350-125460, ficha catastral 01-08-0674-0169-000 y ubicado en la AV. Ambalá (carrera 14) No. 73-323 y calle 77 NO. 14-85 del barrio el Vergel, radicó ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, mediante radicado No. 2022-22401 de 4/4/2022, consulta preliminar al plan de implantación del proyecto denominado “Centro Comercial El Vergel”.

Que en tal sentido, la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible realizó la revisión de los documentos establecidos en el artículo 49 del Decreto 1000-0765 de 2017, y mediante oficio 1210-21775 del 4/4/2022, indica que para el proyecto “Centro Comercial El Vergel” es viable la presentación de plan de Implantación.

En consecuencia, la señora Camila Vila, allegó ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, la formulación en legal y debida forma del Plan de Implantación del Proyecto Centro Comercial el Vergel.

Mediante Resolución No. 1200-1255 del 10 de octubre de 2023, se adoptó el plan de implantación del Proyecto denominado “Centro Comercial El Vergel”, ubicado en el suelo urbano del Municipio de Ibagué.

En el artículo 12 del Acto Administrativo ibidem se señaló la vigencia de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria, así:

“Artículo 12. VIGENCIA Y RECURSOS. La presente Resolución tiene una vigencia de doce (12) meses y rige a partir de su ejecutoria. Contra la presente proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo establecido en el artículo 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento y Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y/o la norma que lo modifique o sustituya.”

2. FUNDAMENTO LEGAL.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, establece que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
“CAM PARQUE GALARZA”
Carrera 2 con calle 17 esquina piso 6 y 7
planeacion@ibague.gov.co
Código Postal 730006



www.ibague.gov.co



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 1200 -

(16 OCT 2024)

1588

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN No. 1200-1255 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2023 “Por la cual se adopta el plan de implantación del proyecto denominado “centro comercial el vergel” ubicado en suelo urbano del municipio de Ibagué”, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que, por su parte, la Ley 388 de 1997 “Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 y la Ley 3 de 1991 y se dictan otras disposiciones” tiene dentro de sus objetivos “El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo (...)”

Que, el artículo 3 “Función pública del urbanismo” de la Ley 388 de 1997 determina que: “El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines: 1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios. 2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible. 3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural. 4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales”.

Que el Municipio de Ibagué expidió el Decreto Municipal 1000-0543 de 2015 “Por el cual se reglamentan los instrumentos de planeación y Gestión del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué Departamento del Tolima” el cual fue modificado por el Decreto 1000-0765 del 29 de agosto de 2017 “Por medio del cual se modifica el Capítulo VII de que trata el Título II contenido en el Decreto 1000-0543 de fecha agosto seis (06) de 2015.

Que el Decreto 1000-0765 de 2017, señala en su artículo 53, la vigencia de los planes de implantación:

“La vigencia del acto administrativo que aprueba el plan de implantación será la que se determine en el acto de viabilidad, sin que pueda ser superior a seis (6) años, contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

En los casos en que finalice la Vigencia del Plan de Implantación y quedaren acciones de mitigación por ejecutar, la Secretaría de Planeación Municipal podrá otorgar un nuevo término que no supere el inicialmente concedido cuando se considera que existe justa causa debidamente acreditada. Para lo anterior, el interesado deberá presentar solicitud de ampliación de términos máximo dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su vencimiento.”

3. CASO EN CONCRETO.

El 2 de octubre de 2024, la señora Camila Vila radica ante la Secretaría de Planeación, bajo el número de PISAMI 2024-087731, una solicitud de prórroga a la resolución 1200-1255 del 10 de octubre de 2023 por el término de un (1) año más.

La anterior solicitud se realiza con base al argumento de que la construcción ha tenido demoras por agentes externos, anexando los siguientes documentos: (i) Copia de la Resolución, (ii) Certificado de existencia y representación legal VISI Y COMPAÑÍA SAS y (iii) Cédula del representante Legal.

4

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
“CAM PARQUE GALARZA”
Carrera 2 con calle 17 esquina piso 6 y 7
planeacion@ibague.gov.co
Código Postal 730006



www.ibague.gov.co

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 1200

1588

16 OCT 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN No. 1200-1255 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2023 “Por la cual se adopta el plan de implantación del proyecto denominado “centro comercial el vergel” ubicado en suelo urbano del municipio de Ibagué”, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La Solicitud de Prorroga se realizó dentro de los dos meses siguiente al vencimiento de la resolución 1200-1255 de 2023, por lo cual se encuentra en el término establecido en el Decreto 1000-0765 de 2017.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando que la solicitud de modificación no varía el sentido de las decisiones establecidas para el Plan de Implantación adoptadas mediante la Resolución 1200-1255 del 10 de octubre de 2023, teniendo la necesidad de contar con un plazo mayor para ejecutar las acciones y obras de mitigación contempladas en el cronograma de ejecución del Plan de Implantación.

En mérito de lo anterior, la Secretaria de Planeación Municipal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR. Prorróguese el plazo de la vigencia del Plan de Implantación del Centro Comercial El Vergel establecida en el artículo 12 de la Resolución 1200-1255 del 10 de octubre de 2023, por el término de doce (12) meses adicionales contados a partir del vencimiento del tiempo inicialmente concedido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 1200-1255 del 10 de octubre de 2023, quedaran incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACIÓN. Con relación al artículo 56 y al numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y con base a la autorización expresa por parte de la recurrente de ser notificada por medios electrónicos, notifíquese al correo camilavila@hotmail.com el contenido de la presente Resolución a la señora CAMILA VILA SILVA identificada con cédula de ciudadanía No. 65778658 actuando como representante legal de VISI & COMPAÑÍA SAS identificada con NIT 900496481-2.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA Y RECURSOS. La presente modificación tiene una vigencia de doce (12) meses y rige a partir de su ejecutoria. Contra la presente procede el recurso de reposición y apelación conforme lo establecido en el Artículo 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, Tolima el

16 OCT 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA CABRERA VELOSA
Secretaria de Planeación Municipal

LUIS FERNANDO OSMAN CABEZAS
Director de Ordenamiento Territorial Sostenible

Proyectó: Abg. Angie Lugo – Contratista DOTS

